

REF: AUTORIZA SALIDA ANTICIPADA A FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑAN EN INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA REGIONAL, POR EL TIEMPO QUE INDICA Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ATENCIÓN A PÚBLICO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 526/2024.

PUERTO MONTT, 30 DE OCTUBRE DE 2024.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto Supremo N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto en el Artículo 72 inciso 1° del DFL 29 de 2004, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N°18.834; Artículo 52 de la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Decreto 594, del año 2000, del Ministerio de Salud; las Resoluciones N°06, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 1428/2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1. Que, durante la mañana del día 04 de octubre de 2024, se produjo un corte en el suministro eléctrico de las oficinas de la Biblioteca Regional y Coordinación de Bibliotecas Públicas, unidades dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos, ubicadas en calle Quillota N°113, de la ciudad de Puerto Montt.
2. Que, la falla comentada en el considerando anterior, interrumpió el servicio de internet, imposibilitando la permanencia de los funcionarios y funcionarias en las dependencias señaladas en el considerando anterior.
3. Que, a la luz de lo prescrito por el artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletorio, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico.
4. Que, a raíz de lo señalado en considerandos anteriores, la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en virtud de lo solicitado por la Directora de la Biblioteca Regional, instruyó la salida anticipada a todo el personal de las dependencias, el día 04 de octubre de 2024 a las 13:00 hrs., el que no constó en un acto administrativo y el cual se pretende regularizar por el presente instrumento. En consecuencia:

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la salida anticipada para todos los funcionarios que se desempeñan en instalaciones de la Biblioteca Regional de Los Lagos, que comprende Coordinación de Bibliotecas Públicas y de la Biblioteca Regional de Los Lagos de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en virtud de los fundamentos establecidos en los considerandos del presente acto administrativo, por el día **04 de octubre de 2024** desde las 13:00 hrs.
2. **DÉJASE**, establecido que, en razón de este motivo, no procede descuento alguno por concepto de salidas anticipadas para el personal que se desempeña en la Biblioteca Regional el día 04 de octubre de 2024.

**ANÓTESE Y REGÍSTRESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DBC

Distribución:

- 1c.: Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- 1c.: Unidad de Administración de Personas
- 1c.: Dirección Regional de los Lagos
- 1c.: Unidad de Remuneraciones

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

